

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Juan Fernando Osorio Álzate
DEMANDADO	Dubinson Albeiro Correa Barrera
RADICADO	050013103003-2021-00118-00
Auto N°	285
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Requiere

Se incorporan las diligencias adelantadas por la parte actora para la notificación del demandado Dubinson Albeiro Correa Barrera; sin embargo, se advierte que no se han aportado las constancias en las que se evidencie que el correo fue efectivamente recibido a la dirección electrónica respectiva y que el mismo no rebotó. Además, no se allegó la comunicación que fue remitida al demandado, cumpliendo los requerimientos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,
Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0679a4e271817631c2be30455102042d8b11f3ba763b5e4c4b8628b947738d80

Documento generado en 22/06/2021 06:33:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>